

ARTICULO 2.- Envíese a todas las Secretarías de Estado, al Consejo Nacional de Seguridad Social y demás instituciones públicas, a fin de que tomen las medidas de lugar para el inicio del Régimen Contributivo.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de enero del año dos mil tres (2003); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 68-03 que asciende a los Segundos Tenientes Karla Cuervo, E.N. y Luís Martín Liriano, F.A.D., a Primer Teniente, respectivamente.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 68-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La Segundo Teniente, E.N., Karla Cuervo, queda ascendida a Primer Teniente Ejército Nacional.

ARTICULO 2.- El Segundo Teniente, F.A.D., Luis Martín Liriano, queda ascendido a Primer Teniente Fuerza Aérea Dominicana.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de enero del año dos mil tres (2003); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA